

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2020-2401** *Información pública de la revisión de la autorización ambiental integrada de las instalaciones industriales, de empresa en Hinojedo, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles descritas en la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 13 de junio de 2016.*

Nueva Información Pública de la revisión de la autorización ambiental integrada de las instalaciones industriales, de la empresa ASTURIANA DE ZINC, S. A. en Hinojedo, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles descritas en la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 13 de junio de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para las industrias de metales no ferrosos, a consecuencia de definir el proceso que se lleva a cabo como Hidrometalúrgico.

El Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, establece en su artículo 26 que en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD aplicables a la instalación, su autorización ambiental integrada deberá ser revisada de acuerdo con un procedimiento que se establecerá reglamentariamente.

El Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, establece en sus artículos 16 y 15 el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Con fecha 30 de junio de 2016 se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 13 de junio de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la industria de metales no ferrosos, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre emisiones industriales.

La empresa Asturiana de Zinc, S. A. es titular de una instalación que se encuentra en el ámbito de aplicación del citado documento.

De conformidad con el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un período de información pública para la revisión de la autorización ambiental integrada de la citada instalación, para su adaptación a las mejores técnicas disponibles descritas en las conclusiones relativas a las MTD aplicables.

La documentación correspondiente estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, primera planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos. Igual-

MARTES, 31 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 63

mente se pone a disposición del público interesado, el expediente completo, tramitado por la empresa referenciada, para la obtención su autorización ambiental integrada.

Santander, 5 de marzo de 2020.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático  
Antonio Javier Lucio Calero.

[2020/2401](#)

CVE-2020-2401